DICITEC S.E.M.

Bogotá, Diciembre 22 de 2025.

Doctora.
LADY DANIELA FONSECA.
Supervisora Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025.
Secretaría de Planeación – Gestor Catastral Municipio de Cota – Cundinamarca
E. S. M.

Asunto: Solicitud extensión plazo Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025.

Respetada Doctora:

En orden a materializar elementos incluidos en el alcance técnico del contrato interadministrativo SPM-CD-1039-2025 en ejecución, en particular a las actividades indicadas en los estudios previos en el Anexo 3 que describe aspectos que DICITEC SEM debe realizar como parte de la etapa post-operativa; de manera respetuosa nos dirigimos a Usted para solicitar la consideración de prorrogar el plazo de ejecución del contrato interadministrativo SPM-CD-1039-2025 hasta tanto sean adelantadas actividades que dentro de esta etapa suceden al cierre del proceso de actualización tras la expedición del acto administrativo correspondiente por parte del gestor catastral.

Atendiendo al desarrollo de la actividad 3.11 indicada en el anexo 3 de los estudios previos del contrato interadministrativo SPM-CD-1039-2025, es decir el "acompañamiento al Municipio durante los procesos de cargue y/o migración de la base de datos catastral entregada por el Contratista al sistema del Gestor Catastral", es claro que esta actividad sucede al cierre del proceso de actualización por lo cual procede la extensión del plazo de ejecución hasta el momento en que el sistema informático dispuesto por el gestor catastral haya cargado íntegramente la base resultante del proceso de actualización catastral. Vale la pena en relación con la actividad indicada, que la normativa vigente dispone un plazo de treinta (30) días calendario siguientes a la puesta en vigencia de la información resultante del proceso de actualización, para entregar la información catastral a la autoridad tributaria municipal, periodo en donde puedan ser realizados ajustes a la información proveniente de los procesos de formación y actualización catastral en los términos del artículo 4.2.13 de la Res. 1040, modificado por el art. 8 de la Res. 746 de 2024; actividad que tiene relación igualmente con la que indicada en el mismo anexo 3 con el desarrollo del aseguramiento de calidad transversal correspondiente al numeral 3.14.

Además de lo precitado, con el propósito de apoyar al gestor, entre el 26 de enero y el 6 de febrero, sí a bien lo tiene la supervisión, dispondremos de tres (3) puestos de orientación al ciudadano, a ubicarse en la oficina del gestor catastral, para que atienda a aquellos ciudadanos y/o grupos de interés que pudieran requerir información y/o orientación respecto de sus predios en virtud a los resultados de la actualización catastral. Los gastos que sea necesario realizar para la convocatoria a ciudadanos y/o grupos de interés (administradores de condominios, zonas industriales y otras propiedades horizontales) serán cubiertos por DICITEC SEM.

Así las cosas, previas justificaciones, solicitamos a la supervisión sea prorrogado el plazo de ejecución del contrato interadministrativo Contrato Interadministrativo SPM-CD-1039-2025, hasta el 18 de febrero de 2026, fecha en que corresponde el cargue al SINIC de la base resultante del proceso de actualización catastral adelantada en el marco del mencionado interadministrativo.

Cordialmente,

ENRIQUE ALFONSO LOPEZ PINILLA
Representante Legal.